



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA

FACULTAD DE EDUCACION: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

Oficio N° 0547-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 24 de octubre de 2018

Que, mediante Resolución Rectoral N° 05742-R-17 del 22.09.2017, por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión del 14.09.2017, se aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 06552-R-17 del 31.10.2017, se rectifica el anexo de la Resolución Rectoral No. 05742-R-17 del 22.09.2017, respecto al primer y segundo párrafo del Art. 13º, como indica, debe decir: 1er. Párrafo: "(...) rubro investigación y/o publicaciones de los últimos diez (10) años. 2do. Párrafo "(...) rubro investigación y/o de treinta 30 puntos en el rubro publicaciones

Que, mediante Resolución Rectoral No. 03197-R-18 del 01.06.2018, se aprueba el cronograma y el cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, correspondiéndole 16 plazas vacantes, a la Facultad de Medicina.

Que, mediante Oficio No. 017-CEDEE-CU-UNMSM/18 del 25.06.2018, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, remite a la Facultad de Educación, el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto, conforme al puntaje alcanzado, para aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad Educación del 28.06.2018, se aprobó el resultado de la evaluación para ser distinguido docente extraordinario experto.

Que, mediante Resolución de Decanato No 1097-D-FE-2018 del 02.07.2018 se aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, de los 02 docentes concursantes ganadores que se indican y de los que no alcanzaron puntaje aprobatorio.

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario de la UNMSM, con los debidos fundamentos y criterios de evaluación y con la inhibición expresa de participación de la Decana de la Facultad de Educación Dra. Luz Marina Acevedo Tovar, en la evaluación y calificación de los expedientes materia de pronunciamiento, se tiene:

1.- Que, mediante escrito del 11.07.2018 (*fs.20-31*), don Carlos Barriga Hernández interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1097-D-FE-2018, por no estar conforme con el resultado de la evaluación para docente extraordinario experto de la UNMSM, por considerar que le corresponde mayor puntaje.

Que, revisado el expediente presentado por el Dr. Carlos Barriga Hernández para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Educación se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación 0.0 puntos, y en el rubro II Respecto a las publicaciones 28.0 puntos, obteniendo la calificación final de 28.0 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por el Dr. Carlos Barriga Hernández por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación, E. Asesor de tesis, 2. Maestría, (02 Maestría) 6.0 puntos, siendo el sub total de 6.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, C. Artículos es revistas de investigación, 3. No Indexadas – Primarios u originales (03) 4.50 puntos, 3. No Indexadas – Comunicaciones y notas cortas (02) 2.0 puntos, siendo el sub total de 6.50 puntos, obteniendo la calificación final de 12.50 puntos, que es el puntaje final que le corresponde, no superando el puntaje mínimo requerido en ninguno de los Rubros I y/o II, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación.

2.- Que, revisado de Oficio el expediente presentado por la Dra. Aurora Soledad Marrou Roldán para ser distinguida como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Educación, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación 24.10 puntos, y en el Rubro II Respecto a las publicaciones 8.0 puntos, obteniendo la calificación final de 32.10 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por la Dra. Aurora Soledad Marrou Roldán por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación A. Responsable. 4. Proyecto de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA

Investigación con recursos no monetarios para grupo de investigación (o sin-sin) (03), 3.0 puntos, B. Corresponsable (o miembro A) (09), 4.50 puntos, C. Miembro (Miembro B) (05), 1.50 puntos, E. Asesor de tesis, 2. Maestría (02), 6.0 puntos, siendo el sub total de 15.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, C. Artículos en revistas de investigación. 1. Indexada – Primarios u originales (02), 8.0 puntos, siendo el sub total de 8.0 puntos, obteniendo la calificación final de 23.0 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido en ninguno de los Rubros I Proyecto de Investigación y/o Rubro II Respecto a las publicaciones, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta. No aprobándose el resultado de su designación como docente extraordinario Experto de la UNMSM Facultad de Educación, por no superar el puntaje mínimo requerido.

3.- Que, revisado de Oficio el expediente presentado por el Dr. José Clemente Flores Barboza para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Educación, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación 69.50 puntos, y en el Rubro II Respecto a las publicaciones 16.0 puntos, obteniendo la calificación final de 85.50 puntos.

Que, evaluado el expediente presentado por el Dr. José Clemente Flores Barboza por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación. A. Responsable, 3. Proyecto de investigación con financiamiento para grupos de investigación (o Con-Con), (01), 2.0 puntos, 4. Proyecto de investigación con recursos no monetarios para grupos de investigación (o Sin-Sin) (06), 6.0 puntos. B. Co-responsable (o miembro A) (01), 0.50 puntos, siendo el sub total de 8.50 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, A. Libro, 1. Editorial Internacional (02), 10 puntos, 2. Editorial Nacional (03), 12.0 puntos, C. Artículos en revistas de investigación, 2. Indexadas – Primarios u originales (11), 27.50 puntos, 3. No indexadas – Primarios u originales (04), 6.0 puntos, siendo el sub total de 55.50 puntos, obteniendo la calificación final de 64.0 puntos, superando el puntaje mínimo requerido en el Rubro II Respecto a las publicaciones, conforme se detalla en la tabla de evaluación adjunta. Aprobándose el resultado de su designación como docente extraordinario Experto de la UNMSM Facultad de Educación.

4.- Que, el Dr. Hugo Iraido Ramírez Gamarra, mediante escrito del 30.07.2018 (*fs.46-47*), presenta recurso de apelación la cual ha sido presentado extemporáneamente, fuera de fecha para impugnar conforme al cronograma aprobado (del 03 al 23 de julio de 2018).

Sin embargo, revisado el expediente presentado por el Dr. Hugo Iraido Ramírez Gamarra para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Educación, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación 0.0 puntos, y en el Rubro II Respecto a las publicaciones 2.0 puntos, obteniendo la calificación final de 2.0 puntos.

Que, evaluado de oficio el expediente presentado por el Dr. Hugo Iraido Ramírez Gamarra, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación, es el sub total de 0.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, es el sub total de 0.0 puntos, obteniendo la calificación final de 0.0 puntos. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

5.- Que, revisado de Oficio el expediente presentado por el Dr. Ángel Leónidas Peralta Benavente, para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, Facultad de Educación, se tiene que la Comisión Especial de Docentes Extraordinario Expertos, lo calificó con la puntuación en el Rubro I Proyecto de Investigación con el sub total, 2.70 puntos. Que, en el Rubro II Respecto a las publicaciones, el sub total, 12.0 puntos. Obteniendo el Puntaje final de 14.70 puntos. No superando el puntaje mínimo en ambos rubros.

Que, evaluado el expediente presentado por el Dr. Ángel Leónidas Peralta Benavente, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, conforme a la tabla de evaluación de la hoja de vida del docente extraordinario experto, se tiene que la puntuación que le corresponde en el Rubro I Proyectos de Investigación. A. Responsable 4. Proyecto de investigación con recursos no monetarios para grupos de investigación (o Sin-Sin) (01), 1.0 puntos. B. Co-responsable (o miembro A) (02), 1.0 puntos, siendo el sub total de 2.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, A. Libro, 2. Editorial Nacional (02), 8.0 puntos, C. Artículos en revistas de investigación, 2. Indexadas – Primarios u originales (02), 5.0 puntos, siendo el sub total de 13.0 puntos, obteniendo la calificación final de 15.0 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido en ninguno de los rubros mencionados.

Que, el Art. 14º del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, establece “El Decano eleva la Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación del Consejo Universitario cuya decisión se realiza con Resolución Rectoral”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA

Que, el Art. 16º del citado Reglamento señala "Con el recurso de apelación el Decano remite el expediente al Rectorado, quien a su vez envía en el día a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes de la Universidad, para que dentro de siete (07) días hábiles emita el dictamen que corresponde a fin de que el Consejo Universitario resuelva en sesión extraordinaria y se formaliza mediante Resolución Rectoral".

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario de la UNMSM, con los debidos fundamentos y criterios de evaluación y con la inhibición de participación en la revisión y evaluación de los expedientes de la Decana de la Facultad de Educación Dra. Luz Marina Acevedo Tovar, en sesión del 23 de octubre de 2018, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No 1097-D-FE-2018 del 02.07.2018 que aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, como se detalla:

Docente Distinguido Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación.

Nombres y apellidos	Rubro I	Rubro II	Puntaje Final
Dr. José Clemente Flores Barboza	8.50	55.50	64.0

Profesores que no alcanzaron el puntaje para ser Distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación.

Nombre y apellidos	Rubro I	Rubro II	Puntaje Final
Dr. Ángel Leónidas Peralta Benavides	2.0	13.0	15.0
Dr. Hugo Iraido Ramírez Gamarra	0.0	0.0	0.0

2.- No aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación de la Dra. Aurora Soledad Marrou Roldán, por corresponderle la calificación final de 23.0, no superando el puntaje mínimo en ninguno de los Rubro I Proyecto de Investigación y/o Rubro II Respecto a las publicaciones de la tabla de evaluación de la hoja de vida y por las razones expuestas.

3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Carlos Barriga Hernández, por corresponderle la calificación final de 12.50, no superando el puntaje mínimo en ninguno de los Rubro I Proyecto de Investigación y/o Rubro II Respecto a las publicaciones de la tabla de evaluación de la hoja de vida y por las razones expuestas.

4.- Declarar Improcedente el recurso de apelación presentado por el Dr. Hugo Ramírez Gamarra, por ser extemporáneo y por las razones expuestas.

Registro General N° 10947, 11565-FE-2018 y 06204, 06748, 06832, 06899-SG-2018

ESCRITOS PRESENTADOS POR DOÑA AURORA MARROU ROLDAN Y DON CARLOS BARRIGA HERNANDEZ

Oficio N° 0554-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 31 de octubre de 2018

Remitir los recursos presentados por doña Aurora Soledad Marrou Roldán y don Carlos Barriga Hernández, en el proceso de Docente Extraordinario Experto - Facultad de Educación y conforme al reporte del expediente principal dicho expediente no obra en trámite por ante la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, conforme se desprende del reporte del mencionado expediente, en tal sentido por las reglas de formación de expediente único se anexe los mencionados recursos a los autos principales.

Registro General N° 08876-SG-2018